

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de febrero de 1985.-

Visto el presente expediente n°368.051/85 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual la firma "Francisco R. Torres e hijos S.A." adjunta para su pago una factura por la suma de \$a.----- 34.800.-, referida a la prestación del servicio de traslado de valores en camión blindado el día 28 de diciembre último por la mencionada firma adjudicataria de la Orden de Compra N°13/84, (excedente de la citada Orden); y

Considerando:

Que dicho gasto corresponde al año 1984, habiendo por lo tanto caído el mismo en "Ejercicios / Vencidos" en razón de recepcionarse en el Departamento de Contaduría con fecha 25 de enero ppdo. (Confr.fs.14).-

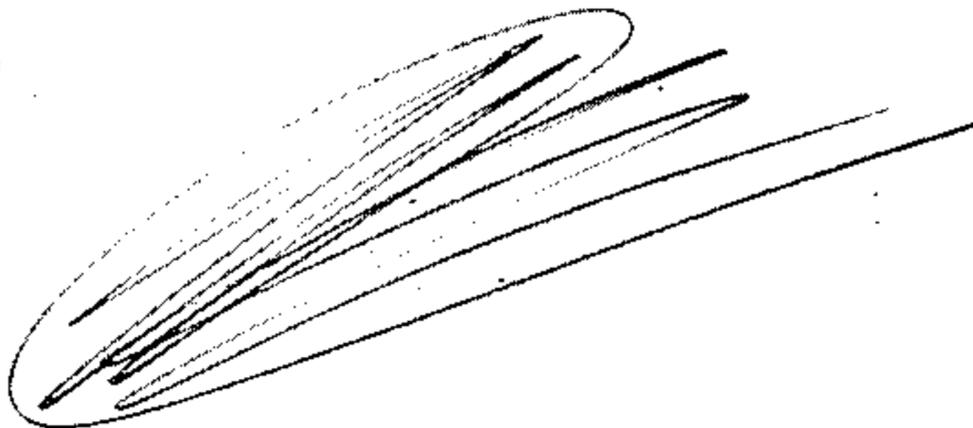
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" el gasto consignado en la factura obrante a fs. 1 y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la firma "FRANCISCO R. TORRES E HIJOS S.A." la suma de PESOS ARGENTINOS: TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$a.----- 34.800.-).-

2°) Atender el mismo con cargo a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

R.N.O'



JOSE SEVERO CABALLERO